

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 702/2016. (PP. 822/2017).

NIG: 4109142C20160023099.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 702/2016. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Martínez de Miguel.

Contra: Ignorado ocupante.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 702/2016, seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a ignorado ocupante se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 52/017

En Sevilla, a 21 de febrero de 2017.

Vistos por mí, doña Ana María Roldán Ruiz, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos con el número 702/16, a instancia Bankia, S.A., representada por la Procuradora Sra. Martínez de Miguel, y asistida por Letrado, frente a ignorados ocupantes de las finca sita en Plaza Ajoli, núm. 2, piso 5.º, puerta A, 41009 Sevilla (Sevilla). Finca registral 16.722, en situación procesal de rebeldía.

...

FALLO

Estimar la demanda instada por Bankia, S.A., representada por el Procurador Sr. Martínez de Miguel, frente a ignorados ocupantes de la finca sita en Plaza Ajoli, núm. 2, piso 5.º, puerta A, 41009 Sevilla, acordando el desahucio por precario, y condenar a la parte demandada a que desaloje, dejando libre, vacua, expedita y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, la vivienda sita en Plaza Ajoli, núm. 2, piso 5.º, puerta A, 41009 Sevilla, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, ignorado ocupante, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.